

27^a. SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, memoriales. — **PEDIDOS.** — Se tramitan los escritos de los Senadores señores: Portugal (uno); Angulo (uno); Montagne (uno); Noriega del Aguila (tres). — Formula pedido oral el Senador señor Haya de la Torre. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — **ORDEN DEL DIA.** — Previa su lectura y la del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, intervienen los Senadores señores Muñoz y Encinas, y se aprueba en sus dos artículos, el proyecto que dá fuerza de ley al artículo 66° del Reglamento de la Ley N° 4916 y de sus ampliatorias, declarándose nulas las liquidaciones de derechos del empleado y las pólizas de seguros retrospectivos.—Previas las intervenciones de los Senadores señores Faura, Prialé y Arrús, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Faura para que el proyecto que dispone que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñen, obligatoriamente, los cargos de auxiliares de ingenieros en las reparticiones de la Administración Pública, vuelva a estudio de las Comisiones informantes. — Al voto el artículo 1° del proyecto del Senador señor Montagne, de reforma del artículo 123° de la Constitución del Estado, no se obtuvo número para resolver en algún sentido, quedando para nueva votación. — Se levanta la sesión.

—A las 5 y 45 p.m., se pasa lista, a la que responden los Senadores señores: Aguilar, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Boza, Brandariz, Elías, Encinas, Faura, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernán-

dez, Heysen, Maita, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Parado Acosta, de la Piedra, Portugal, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Showing, Tola, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Choptea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, con el que avisa recibo del que se le dirigió comunicándole el texto de la moción de Orden del Día por la que el Senado expresaba su simpatía a la Provincia Constitucional del Callao, con ocasión de conmemorarse el 109º aniversario de su constitución como Provincia Litoral.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en el que da respuesta al pedido del Senador señor GUERRE-RO QUIMPER, para que ese Ministerio y el de Justicia y Trabajo, procuren la pronta solución de la huelga de trabajadores de la Fábrica de Cerveza Backus & Johnston.

—Del señor Ministro de Educación Pública, en el que da contestación al pedido del Senador señor ENCINAS, para que ese Despacho informe a la Cámara, en mérito de qué disposiciones se encuentra actualmente, en poder del Ministerio de Guerra el local que construyó la Junta Departamental de Puno, en el año de 1909, para la Escuela N° 881, de dicho lugar.

—Del mismo señor Ministro, con el que responde al pedido del Senador señor TAMAYO, por el que recomienda la promulgación de la ley aprobada por el Congreso el año de 1941, en virtud de la cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales en la Universidad Nacional del Cuzco.

—Del mismo señor Ministro, en el que da respuesta al pedido del Senador señor MONTAGNE, acerca de los Colegios Nacionales de la República que no tienen local propio; costo actual de la enseñanza secundaria de alumnos externos e internos en cada uno de los Colegios del país; y, finalmente, tipo de haber que se paga por hora semanal de clase en cada uno de los citados Colegios

—Del señor Ministro de Aeronáutica, con el que responde al pedido del Senador señor GALVAN, referente al establecimiento de un servicio aéreo al departamento de Ayacucho, a fin de aliviar la grave situación que se ha producido en ese

lugar, con motivo del represamiento del río Mantaro.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en el que dá respuesta al pedido del señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, en el sentido de que ese Despacho emita informe en el proyecto suscrito por el Senador señor PARDO, así como en el sustitutorio formulado por dicha Comisión, sobre modificación de la pensión de retiro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, en relación con la escala de sueldos vigente para los de la Actividad.

A las Comisiones que solicitaron el informe.

—Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, con el que responde al pedido del Senador señor SEOANE, a efecto de que ese Despacho informe acerca de los motivos por los que el señor Carlos Siles ha sido separado del cargo de Director de la Penitenciaría Central.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

MEMORIALES

—De don Benjamín Morán y otros, Relatores y Secretarios de la Sala Civil y del Tribunal Correccional de la Corte Superior del Distrito Judicial de Ancash, sobre nivelación de haberes.

A la Comisión de Presupuesto.

—De la Comisión de la Sociedad Nacional Agraria, por el que formulan observaciones sobre el régimen tributario que afecta a las actividades agrícolas.

A la Comisión que conoce del asunto.

—De don Manuel Roncal Pajares, Sub-Oficial de la Guardia Civil, por el que solicita se le ascienda a la clase superior.

A la Comisión de Gobierno y Policía.

—Del reo Julio Martti Alvarado, por el que solicita la gracia de indulto.

A la Comisión de Justicia.

—Del Sindicato de Empleados Bancarios, por el que solicitan se les incluya en los beneficios de la ley N° 4916.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:
Señor Presidente:

Dentro de breves días debe constituirse en el departamento de Arequipa, uno de los técnicos del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de inspeccionar algunas obras que se llevan a cabo en este ramo. Quiero aprovechar su pre-

sencia en esa ciudad, para sugerir que contemple los siguientes puntos:

Análisis del agua potable actualmente en uso y la que se piensa aumentar en nuevos servicios;

Disposición de las aguas excluidas, particularmente aquellas que riegan los terrenos de Chilpina, para ver la posibilidad de depurarlas de modo que se usen, sin peligros inminentes, en el regadío de productos y de pan-llevar;

Inspección general de los establos lecheros y de la manera como se transporta la leche;

Condiciones de venta de la misma; condiciones higiénicas del matadero;

Deficiencias del mercado, desde el punto de vista higiénico;

Transporte de las basuras municipales y eficiencia del horno de incineración.

Además, es conveniente, también, que vea la posibilidad de que se generalice, en los distritos, el uso de letrinas sanitarias, tanques sépticos y protección de pozos de agua, adonde los hubiere; y si es factible, dotar de agua potable a algunos distritos, considerando la calidad del agua y la pureza de sus fuentes.

Como en este momento se plantea la construcción de un hospital regional en Arequipa, se puede aprovechar los servicios de ese técnico para que estudie la ubicación del nuevo no-

socomio, y la que puede tener el sanatorio para tuberculosos, que también está en proyecto.

Por estas consideraciones, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud Pública, con transcripción de este pedido a fin de que se digne disponer que el ingeniero en referencia practique los estudios que puntualizo.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Julio Ernesto Portugal.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Arequipa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La carretera de Moquegua a Puno, cuya ejecución viene reclamándose hace más de 25 años, dada su gran importancia para la movilización de los intereses comerciales de esos dos departamentos y para el tránsito de numerosos pasajeros de las zonas del Sur, sólo comenzó a construirse, durante el año 1942, habiendo llegado en 1944 a 40 kilómetros del paso de la cordillera en Chilligua. En el año en curso, se han paralizado los trabajos en absoluto, con grave daño para todos los que fundaron sus expectativas de mejoramiento en la verificación de esa vía.

No sólo por tratarse de una vieja exigencia de esa importante circunscripción del territorio nacional, sino también por los valiosos intereses mineros

que en ella se están desenvolviendo, aparte de su carácter de orden estratégico militar, se impone la terminación de esa carretera a la mayor brevedad, máxime que los trabajos de explanamiento están ya, como acabo de indicarlo, a 40 kilómetros del paso elegido en la cordillera de Chilligua; y, por el lado de Puno, en Loripongo, de donde sólo faltan, para su terminación, más o menos 60 kilómetros, de fácil ejecución en la altiplanicie.

Teniendo en cuenta que, por razones del costo de la mano de obra, es más ventajoso que el avance de la obra se realice de Loripongo al Oeste, sobre todo si se considera que los trabajadores de Puno son más expertos, por hallarse habituados al clima, en las labores que se efectúan en la cordillera, es indiscutible señor Presidente, que la continuación de la carretera debe verificarse por esa ruta de toda preferencia, primero, porque en el Valle de Moquegua hay carencia de elemento trabajador para el caso; y, segundo, porque los obreros procedentes de la Sierra, al acercarse a la Costa, no están sujetos a las bruscas transiciones que experimentan los de la Costa al internarse en la Sierra.

Por los fundamentos anotados, suplico, señor Presidente, que, con transcripción de este pedido, se oficie al señor Ministro de Fomento para que, teniendo en cuenta la importancia de la

carretera en referencia, y la conveniencia de que los trabajos ya realizados en ella no sufran las consecuencias de su abandono, disponga lo conveniente a fin de que, en el próximo Presupuesto General de la República, se consigne la partida necesaria para su terminación; o, cuando menos, para que continúen los trabajos de explanación hasta conseguir su enlace.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Abel E. Angulo.— José A. Encinas.— Emilio Romero.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por los señores Senadores.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por intermedio de la Sala de Relaciones Públicas, que la Cámara de Diputados ha establecido, ha llegado a mis manos una solicitud dirigida por un oficial Superior del Ejército, en servicio activo, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, equivocando el conducto que conforme a los Reglamentos Militares debería haber seguido. Por esta consideración pido que, con el oficio de atención respectivo, se remita dicha solicitud —que acompaño— al señor Ministro de Guerra, para que él disponga que sea devuelta al recurrente, a fin de que la enmiende de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del caso; sin perjuicio de imponer-

le la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedor.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Loreto.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Educación Pública pidiendo lo siguiente:

1º— Relación de los Colegios Nacionales de Segunda Enseñanza, de los de Instrucción Primaria, Escuelas Normales, con su respectivo personal, años de servicios, título profesional, número de alumnos de cada colegio, etc., del departamento de San Martín.

2º— Material de estudios, enseres y cotización de los mismos.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por San Martín.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace varios meses que el Servicio Radiotelegráfico en el departamento de San Martín, está en malas condiciones. Este pedido se concreta a solicitar que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno para que se digne ordenar la reparación

de dicho servicio a la brevedad posible, pues es el único medio de comunicación rápida que hay entre las diferentes capitales de provincia del departamento.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se pase un oficio al señor Ministro de Educación Pública, pidiendo los siguientes datos:

1º— Relación de los Colegios Nacionales de Segunda Enseñanza de toda la República, con su personal, años de servicios de cada uno y título profesional.

2º— Laboratorios y gabinetes con que cuentan dichos Colegios para la enseñanza de las ciencias experimentales e inventario de los mismos.

Lima, 20 de Setiembre de 1945.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor HAYA de la TORRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor HAYA de la TORRE.—Señor Presidente: En los últimos días de la semana pasada, y con oficio N° 318 de la Cámara de Diputados, vino para su revisión a esta Cámara, un proyecto de ley aprobado ya por la Colegisladora, sobre creación de nuevos juzgados en la provincia de Lima, de este Distrito Judicial. Parece que por razón de las recargadas tareas del Senado, no se llegó a dar cuenta, en el Despacho, de este proyecto y que se encuentra en el Archivo; de manera que solicito que regularizándose el procedimiento, sea remitido a la Comisión de Justicia, por tratarse de cuestión en que es indispensable que se produzca el dictamen respectivo.

El señor PRESIDENTE. — El proyecto a que se refiere el señor Senador, fué dispensado del trámite de Comisión y está a la Orden del Día; pero si el señor Senador lo desea, será remitido a la Comisión que indica.

El señor HAYA de la TORRE.— Así lo deseo, señor Presidente, porque las circunstancias han variado mucho desde aquella época al momento, y es indispensable el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acorda-

do. Pasa el proyecto a la Comisión de Justicia y Prisiones.

Se va a computar el quórum de la Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los Senadores señores: Aguilar, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Boza, Brandariz, Elías, Encinas, Faura, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, Maita, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, de la Piedra, Portugal, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Shewing, Tola, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se pasa a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto del señor Encinas dando fuerza de ley al Artº 66º del Reglamento de la ley 4916 y de sus ampliatorias y declarando nulas las liquidaciones de derechos del empleado y las pólizas de seguros retrospectivos.

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que el seguro de vida de los empleados es una obligación de los patronos, conforme al Art. 3º de la ley 4916;

Que cuando por cualquier motivo no hubiera contratado el patrono el seguro de su emplea-

do, el procedimiento a seguir está clara y expresamente prescrito en el Art. 66º del Reglamento de dicha ley 4916;

Que los patronos que por negligencia o malicia no aseguraron a sus empleados, eluden imponer en Caja de Ahorros el monto de las primas que les habría correspondido pagar, más los intereses devengados, como lo prescribe el citado Art. 66º, y proceden de acuerdo con ciertas Compañías de Seguros, a expedir la llamada póliza de seguro de vida "retrospectivo";

Que imponer dichas pólizas a empleados a quienes el propio patrono privó del beneficio del seguro, en tiempo oportuno, es operación dolosa, pues sólo consulta intereses de la Compañía de Seguros y las del patrón;

Que, mientras el patrono sale del paso abonando a la Compañía de Seguros un tercio de lo que debió empozar en la Caja de Ahorros —lo suficiente para inducir al seguro para el contrato de seguro de vida "retrospectivo"—, el empleado queda estafado en dos tercios de la cantidad que debía estar produciendo intereses en la Caja de Ahorros;

Que esa corruptela obliga al empleado al pago de primas exageradas, como son las establecidas de acuerdo con la edad del empleado en la época del contrato tardío de seguro, y no la que debió asignársele, años atrás cuando adquirió el derecho de ser asegurado;

Que lo doloso de tales contratos de seguro de vida retrospectivo está demostrado por el hecho de que la Compañía de Seguros los otorga a ancianos que han propasado de la edad para un seguro de vida normal;

Que tales pólizas de seguro de vida retrospectivo no tienen significado racional, menos contenido legal, porque resultan negocios con perjuicio de tercero e implican, además, desviación de fondos destinados a las Cajas de Ahorros; y finalmente, que los derechos del empleados son irrenunciables.

Por estas razones, presenta a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley que confiere fuerza legal al Art. 66º del Reglamento de la Ley del Empleado N° 4916:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— Confiérese fuerza de ley al Art. 66º del Reglamento de la Ley N° 4916, y sus ampliatorias, expedido por Resolución Suprema de 22 de Junio de 1928.

Art. 2º— Declárase nulas todas las liquidaciones de derechos del empleado y pólizas de seguros retrospectivos, contrarias a las disposiciones del citado Art. 66º.

Dada, Etc.

Lima, 31 de Agosto de 1945.

J. A. Encinas.

Senado

Comisión de Trabajo y

Previsión Social.

Señor:

Viene a conocimiento de vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, un proyecto de ley presentado por el Senador por Puno, doctor J. A. Encinas, por el cual se confiere fuerza de ley al Art. 66º del Reglamento de la ley 4916, y se declara nulas todas las liquidaciones de derechos del empleado y pólizas de seguros retrospectivas contrarias a las disposiciones del citado artículo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 4916, todo empleado de comercio, al cumplir 4 años ininterrumpidos de servicios, adquiere derecho a una póliza de seguro de vida, que el patrón le tomará por un valor que equivalga a la tercera parte del monto total de los sueldos durante los cuatro primeros años, correspondiendo al principal el pago de las primas periódicas, mientras el empleado permanezca a su servicio.

Reglamentando este artículo, la Resolución Suprema de 22 de Junio de 1928, en su artículo 66, estatuye que cuando el seguro no puede contraerse por cualquier motivo, el principal se obliga a depositar, anualmente, en una institución de ahorro, el monto de la prima de seguro que le habría correspondido pagar y que las cantida-

des así depositadas, más sus intereses, se entregarían a los beneficiarios, al fallecimiento del empleado.

En la práctica, algunos patronos eluden estas terminantes disposiciones y, de acuerdo con ciertas Compañías de Seguros, recurren a las pólizas de seguro de vida retrospectivo, que son lesivas al empleado, no sólo porque le priva de los intereses que el monto de sus primas ganaría en una institución de ahorros —caso de sujetarse al Art. 66 del Reglamento— sino, también, porque se obliga al empleado al pago de primas exageradas cuando se perfecciona un contrato tardío de seguro.

Es, pues, conveniente que el Art. 66 del Reglamento que estatuye una cláusula compensatoria en caso de que no pueda contratarse el seguro, tenga fuerza de ley y que, al mismo tiempo, se declare nulas todas las liquidaciones de derechos del empleado y pólizas de seguros retrospectivos, contrarias a lo dispuesto por dicho artículo, como medio de evitar bur-las al derecho de los empleados de comercio y de reparar la injusticia que, en algunos casos, ya se ha cometido y que sólo consultaba el interés del principal en perjuicio del empleado.

Por estas consideraciones y por los evidentes fines de justicia social que envuelve el proyecto, cerrando paso a una corruptela de la que se ha venido

aprovechando en desmedro de una clase a la que es necesario amparar, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto de ley a que este dictamen se refiere.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Setiembre de 1945.

Lino Muñoz. — Rafael Aguilar. — Juan Guerrero Quimper.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha emitido dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el señor Encinas, Senador por Puno. Pero, como quiera que en una de las sesiones anteriores, hice presente que la Comisión Interparlamentaria había sugerido que pasaran a su conocimiento todos los proyectos que conceden mayores salarios o beneficios, que en sí implican alza de salarios, a fin de que se estudiara en forma orgánica e integral, la cuestión referente a los salarios, contemplando los intereses del comercio y de la industria y los justos derechos y expectativas de los trabajadores, considero necesario hacer presente que en el caso actual no se trata de conceder un

beneficio, sino de reparar una injusticia u omisión. Es así que la ley 4916, establece en el artículo 3º, que el patrono, después de vencido el 4º año de servicios, debe tomar una póliza de seguro equivalente al tercio del sueldo total que correspondería al empleado. Pero, ocurría, muchas veces, que los patronos no tomaron a su tiempo, la póliza de seguro, ya fuera por negligencia, por desconocimiento de la ley o por las dificultades que oponían las Compañías de Seguros por razón de la edad o del estado de salud, etc., de los empleados. El artículo 66º del Reglamento de la Ley del Empleado, determinó, entonces, que las primas correspondientes al seguro deberían depositarse en una Sección de Ahorros; pero, para evitarse esta situación, muchos patronos, cuando se dieron cuenta de que tenían que depositar dichas primas, tomaron pólizas de seguro retrospectivo y obligaron, en muchos casos, a los mismos servidores, a que contribuyeran al pago de las primas, condición que aceptaron con el perjuicio económico consiguiente, por no colocarse en situación de pugna con los empleadores.

La Comisión ha considerado que el proyecto en debate, que da fuerza de ley al artículo 66 del Reglamento, viene a corregir una irregularidad que significaba perjuicio para los empleados, y al anular, como se

propone, la anulación de las liquidaciones de los derechos del empleado y, sobre todo, la de las pólizas retrospectivas, se obliga a los empleados a depositar las primas correspondientes a los seguros que han debido tomar en favor de sus servidores. Son estas, las razones, señor Presidente, por las cuales la Comisión ha emitido informe favorable al proyecto.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Breves palabras para agradecer a la Comisión que ha dictaminado en el proyecto de ley que tuve a bien presentar a la consideración de la Cámara. La exposición que acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión es de tal naturaleza, que ya no hay, de mi parte, nada que decir, porque los considerandos del proyecto y las razones que acabamos de escuchar, demuestran no solo la conveniencia de dictar esta ley, sino la de que ella envuelve una justicia de carácter inobjetable. Yo agradezco la prestancia que le ha dado la Comisión a mi proyecto, y espero que el Senado le dé su aprobación.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sin

debate y sucesivamente fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto, ya inserto.

Proyecto disponiendo que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñen, obligatoriamente, los cargos de Auxiliares de ingenieros en las reparticiones de la Administración Pública.

—El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que los alumnos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, tienen preparación teórica y práctica eficientes en el ramo a que se dedican;

Que durante treintinueve años que tiene de existencia la citada Escuela, los alumnos egresados de ella han desempeñado y desempeñan puestos importantes en la industria del país y del extranjero, pues han llegado hasta ocupar puestos en la Plana Mayor de la Armada Nacional, distinguiéndose por su capacidad, preparación técnica y contracción al trabajo;

Que como auxiliares de los ingenieros, en sus diversas especialidades, han prestado y prestan servicios importantísimos, ofreciendo toda garantía en cuanto a conocimientos;

Que se hace completamente indispensable no sólo estimular

a los alumnos indicados, sino garantizar los trabajos a que se refiere su preparación;

Someten a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima, desempeñarán obligatoriamente, en las diversas Reparticiones de la Administración Pública, los puestos de auxiliares de ingenieros o los que correspondan a su título de especialidad.

Artículo 2º — Los que ingresen a los Institutos Armados de la Nación, se les dará de alta con el grado de Sub-Oficiales, con todos los derechos acordados por la ley a los servidores de esa clase; y

Artículo 3º — En el Ministerio de Fomento se abrirá un Registro Especial, para la inscripción de todos los diplomados de dicha Escuela, y de los egresados del cuarto año, que acrediten haber practicado en su especialidad durante un período no menor de diez años, sin cuyo requisito no podrán ampararse en los beneficios de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 24 de Octubre de 1944.

Octavio Alva. — Antonio de La Torre. — A. F. Dasso.

Senado

Comisiones Principal de Guerra y Educación.

Señor:

Ha pasado a estudio de las Comisiones Principal de Guerra y Educación, un proyecto de ley presentado por los señores Senadores Andrés F. Dasso, Octavio Alva y Antonio de La Torre, en virtud del cual se dispone que los técnicos egresados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Lima desempeñarán, obligatoriamente, en las diversas reparticiones de la Administración Pública, las funciones de auxiliares de los ingenieros, tendrán el grado de Sub-Oficiales con todo los derechos que les acuerda las leyes y serán inscritos obligatoriamente, en un registro especial que se llevará en el Ministerio de Fomento.

En concepto de vuestras Comisiones, debe ampliarse el radio de acción, ofreciendo mejores perspectivas en sus actividades, a los alumnos que egresan de la Escuela de Artes y Oficios de Lima, plantel en que se lleva a cabo una enseñanza de especialización en los diferentes ramos de la industria. Los resultados hasta ahora obtenidos en el curso de 39 años que tiene de existencia dicha Escuela, son halagadores. Los alumnos que egresan de ella, después de un período de cuatro años de estudios, técnicamente

capacitados, prestan generalmente sus servicios como auxiliares de los ingenieros en sus diversas especialidades, pero no cuentan con disposición alguna que garantice su situación, no sólo como inmediatos colaboradores de los profesionales en servicio de la Administración Pública, sino en relación con el grado militar con que deben ser investidos cuando ingresen en alguno de los Institutos Armados de la Nación.

Como a tales propósitos, perfectamente justificados, tiende la iniciativa materia del presente dictamen, vuestros Comisiones opinan porque la aprobéis, modificando, simplemente para aclarar la redacción, el artículo 2º, a cuyo objeto os presenta la siguiente fórmula sustitutoria:

Artículo 2º — A los que ingresaren a los Institutos Armados de la Nación, se les dará de alta, de acuerdo con sus aptitudes, con uno de los grados correspondientes a la categoría de Sub-Oficiales y con todos los derechos legales inherentes.

Dése cuenta — Sala de las Comisiones.

Lima, 13 de Noviembre de 1944.

Ernesto Montagne. — **José Luis Salmón.** — **C. Manchego M.** — **Pedro Ruiz Bravo.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor FAURA. — Señor Presidente: En la Armada Nacional no existe el grado de Sub-Oficial, de modo que convendría aclarar ese punto del artículo segundo agregando la frase “u Oficiales de Mar”; pero, como los alumnos egresados de la Escuela no tienen la práctica necesaria, les correspondería la clase Oficial de Mar de Tercera.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor PRIALE. — Está en Mesa, señor Presidente, un proyecto dictaminado por las Comisiones correspondientes de la Legislatura pasada, que tiene por objeto apoyar a los estudiantes que como técnicos, egresan de la Escuela de Artes y Oficios. Este Instituto Técnico, que debería ser el primero en su género en todo el país, fué visitado por mí, conforme lo expresara en otra oportunidad, trayendo entonces a la Cámara, una serie de observaciones a fin de que se oficie al señor Ministro de Educación para que adoptara las medidas necesarias con el objeto de salvar las deficiencias que se venían notando en ese Instituto. El señor Ministro ha contestado

aquel oficio, y en nuevas visitas que he tenido que realizar a aquella Escuela, he podido comprobar, con agrado, que realmente se ha entrado en un plan de reforma muy saludable, que conducirá a una evidente mejora en la marcha de ese Instituto.

Pero, no sólo importa que los alumnos que allí se educan puedan estudiar y prepararse mejor, sino que interesa, además, que tengan posibilidades al egresar del Plantel. De ahí que este proyecto, considerado en la Legislatura anterior, me parece que debe merecer nuestra aprobación, porque haciéndolo así, nosotros respaldaríamos a un grupo de jóvenes que vienen de lejanas provincias a adquirir cierta capacidad técnica, y que deben tener camino y posibilidades para ejercer sus oficios y cooperar así, con su trabajo y con su esfuerzo, en todo lo que signifique progreso para el país, ya que el progreso de nuestra patria depende del esfuerzo coordinado de todos nosotros.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao tiene la palabra.

El señor ARRUS. — Señor Presidente: Por la redacción del artículo primero no se entiende bien sobre quién recae la obligación; si es que el Estado ha de dar el puesto de Auxiliar, o

si la obligación recae en los alumnos, esto es, de prestar servicios aunque no lo quisieran. Me parece que debe redactarse en forma más clara. No sé cuál es la intención del autor y por eso hago esta aclaración.

El señor PRIALE. — No he tenido oportunidad de estudiar este proyecto, pero me parece que en algunos de los artículos se habla de tomar en cuenta a esos egresados de acuerdo con su capacidad. Ese es un indicio para hacernos pensar que la intención ha sido establecer como obligatorio el servicio que los egresados deben prestar al Estado, cuando éste los requiera; pero naturalmente, nó la obligación de utilizar esos servicios forzosamente.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor FAURA. — Yo creo, señor Presidente, que el proyecto requiere un mejor estudio, de manera que planteo como cuestión previa, que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteado por el señor Faura, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutida. (Pausa). Se va a votar.

—Al voto la cuestión previa, el Senado acordó que el proyecto vuelva a Comisión.

Proyecto del señor Montagne para la reforma del artículo 123º de la Constitución del Estado.

El señor PRESIDENTE. — Quedó para nueva votación el artículo primero del proyecto del señor Montagne, Senador por Loreto, sobre reforma del Artículo 123º de la Constitución del Estado. Se va a dar lectura al artículo.

—El RELATOR dá lectura al Artículo 1º del proyecto en referencia, ya inserto en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Como se trata de una reforma constitucional, se requiere de

un determinado número de votos para resolver en algún sentido, de modo que ruego a los señores Senadores que expresen su opinión poniéndose y permaneciendo de pie. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo primero del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Han votado veinticinco señores Senadores. Los que estén en contra. (Votación). Han votado cuatro señores Senadores. No habiéndose alcanzado número para resolver en algún sentido, queda el artículo para nueva votación.

—Después de lo cual, el señor PRESIDENTE levantó la sesión.

—Eran las 6 y 40' p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.